



Ayuntamiento de Guadalajara

Se notifica Decreto dictado por D. Roberto Narro Ortiz, Concejal Delegado de Infancia y Adolescencia, con fecha 9 de diciembre de 2024:

“D. Roberto Narro Ortiz, Concejal Delegado de Infancia y Adolescencia, estudiadas las solicitudes presentas al amparo de la convocatoria de concesión ayudas a familias para el pago de escuelas infantiles para el año 2024, publicadas en el Boletín de la Provincia de Guadalajara de fecha 3 de octubre de 2024.

Visto que en el presupuesto del Ayuntamiento de Guadalajara para el año 2024 se han consignado 50.000€ en la aplicación presupuestaria de la partida 3260/48001 “Transferencias corrientes a particulares. Ayudas guarderías” figurando referencia al mismo en la propia convocatoria. Consta la oportuna retención de crédito en el Expediente.

Visto el Informe Técnico, las decisiones adoptadas en la Comisión de Valoración celebrada el día 3 de diciembre de 2024 y la documentación que obra en el expediente electrónico,

En virtud de la delegación efectuada por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 10 de octubre de 2023,

HE RESUELTO

PRIMERO: Conceder, a las ayudas a familias para el pago de escuelas infantiles para el año 2024 a los menores beneficiarios que se recogen en el Anexo I, por el importe que para cada uno de ellos se especifica, por cumplir los mismos los requisitos exigidos en la convocatoria.

SEGUNDO: Denegar las ayudas a familias para el pago de las escuelas infantiles para el año 2024 a los solicitantes que se recogen en el Anexo II, por los motivos que en el mismo se refieren.

TERCERO: Ordenar la notificación de la presente resolución en los términos establecidos en la convocatoria.”

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE





Ayuntamiento de Guadalajara

ANEXO I. Solicitudes cuya concesión se propone

Número registro	CANTIDAD PROPUESTA
2024-E-RE-20981	1500,00 €
2024-E-RE-21110	2000,00 €
2024-E-RE-21162	1469,64 €
2024-E-RE-21163	1484,64 €
2024-E-RC-37682	1425,00 €
2024-E-RE-21177	535,00 €
2024-E-RE-21178	1500,00€
2024-E-RC-38274	1133,82€
2024-E-RE-21585	1360,36€
2024-E-RE-21683	2000,00€
2024-E-RE-21796	750,00€
2024-E-RE-21825	750,00€
2024-E-RE-21935	675,00€
2024-E-RC-38888	1500,00
2024-E-RC-38962	750,00€
2024-E-RC-39032	750,00€
2024-E-RE-22675	300,00€
2024-E-RE-22156	750,00€
2024-E-RE-22171	3000,00€
2024-E-RC-39441	750,00€
2024-E-RC-39567	600,00€
2024-E-RE-22319	750,00€
2024-E-RE-22372	1800,00€
2024-E-RE-22433	1.500,00 €
2024-E-RC-39768	1.500,00 €
2024-E-RC-39818	1.500,00 €
2024-E-RE-22515	1.425,00 €
2024-E-RE-22516	2.000,00 €
2024-E-RE-22553	1921,54€
2024-E-RE-22559	400,00€
2024-E-RE-22583	360,00 €
2024-E-RC-39997	755,00€
2024-E-RC-40022	1500,00€
2024-E-RC-40027	750,00€
2024-E-RE-22653	750,00€
2024-E-RE-22662	400,00€





Ayuntamiento de Guadalajara

2024-E-RE-22663	1500,00€
2024-E-RE-22781	2980,00€
2024-E-RE-22797	1425,00€
2024-E-RE-22801	450,00€
2024-E-RE-22803	1350,00€

ANEXO II. Solicitudes cuya concesión se propone que se deniegue:

Número registro	MOTIVO DE EXCLUSIÓN
2024-E-RE-20991	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RE-21072	Escuela infantil no incluida en la convocatoria
2024-E-RE-21091	Excede renta
2024-E-RE-21146	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RE-21170	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RC-37807	No es una escuela infantil autorizada
2024-E-RE-21455	No empadronados en Guadalajara
2024-E-RE-21472	Certificado negativo recaudación municipal
2024-E-RE-21584	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RC-38340	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RE-21672	Periodo no incluido en la convocatoria
2024-E-RE-21722	Excede renta
2024-E-RE-21817	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RE-21966	Excede renta
2024-E-RE-22081	Excede renta
2024-E-RE-22089	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RE-22187	Escuela infantil no incluida en la convocatoria
2024-E-RE-22264	Progenitor no empadronado con el menor
2024-E-RC-39453	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RC-39602	Excede renta
2024-E-RE-22417	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RE-22427	Excede renta
2024-E-RE-22537	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023



Ayuntamiento de Guadalajara

2024-E-RE-22545	Progenitor no empadronado con el menor
2024-E-RE-22549	Excede renta
2024-E-RE-22551	Excede renta
2024-E-RE-22558	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023 y Progenitor no empadronado con el menor
2024-E-RE-22603	Excede renta
2024-E-RC-40050	Excede renta
2024-E-RE-22635	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RE-22671	Certificado negativo AEAT
2024-E-RE-22679	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RE-22694	Excede renta
2024-E-RC-40217	Certificado negativo recaudación municipal
2024-E-RC-40236	Progenitor no empadronado con el menor
2024-E-RE-22766	Excede renta
2024-E-RE-22793	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RE-22807	No subsana
2024-E-RE-22830	Empadronados con posterioridad al 1 de enero de 2023
2024-E-RC-40314	No subsana
2024-E-RC-40325	Certificado negativo AEAT y Certificado negativo recaudación municipal
2024-E-RC-40327	Certificado negativo AEAT y Certificado negativo recaudación municipal
2024-E-RC-40329	No subsana
2024-E-RE-25477	Fuera de plazo

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado en el plazo de un mes o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Guadalajara, en la Avda. del Ejército 12, en el plazo de dos meses, en ambos casos contados a partir del día siguiente al de la recepción de la presente notificación, así como cualquier otro que estime de su interés, de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

